

## FONDO GANADERO

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

### CONTRATO N° 05/18

#### SERVICIO DE PUBLICACION Y PROPAGANDA EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA – AD REFERENDUM ENTRE LA FIRMA MASS PUBLICIDAD S.R.L. Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de marzo del año 2018, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López N° 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el Sr. **MARTIN MACIEL** con C.I. N° 1.292.680, nombrado por Decreto N° 184 del 04 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución N°1, Acta N° 37 del 09 de septiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución N° 10, Acta N° 8 de fecha 14 de febrero de 2018 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, acompañado de la Gerente de Gestión Institucional, Lic. María Casco Lichi, quien suscribe en cumplimiento al art. 7 inc. a) de la ley N° 3359/07, por una parte y por la otra el Sr. **JOSE RUBIANI**, con C.I. N° 616.392 y el Sr. **PASCUAL RUBIANI** con C.I. N° 616.389, representantes legales de la firma **MASS PUBLICIDAD S.R.L.**, con RUC N° 80006953-6, siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 497-200, constituyendo domicilio en la calle Pde. Franco N° 780 esq. Ayolas, de la ciudad de Asunción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se registró por las siguientes cláusulas: -----

#### **PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN**

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y la firma **MASS PUBLICIDAD S.R.L.** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al "Servicio de Publicación y Propaganda en Medios de Prensa Escrita" Ad Referéndum. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones N° 324.367 bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-----

#### **SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

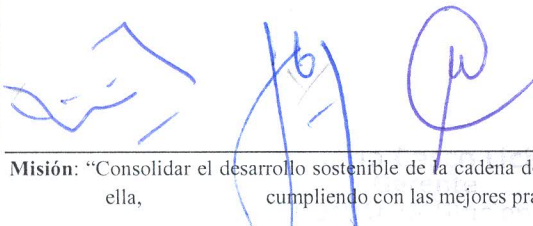
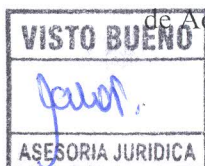
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-----

#### **TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 01/18 "Servicio de Publicación y Propaganda en Medios de Prensa Escrita" Ad Referéndum con N° de ID 324.367 convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 10, Acta N° 8 del 14 de febrero de 2018.-----



Martin Maciel  
Presidente  
Fondo Ganadero

Misión: "Consolidar el desarrollo sostenible de la cadena de valor ganadera a través del financiamiento de actividades con impacto en ella, cumpliendo con las mejores prácticas financieras, priorizando los pequeños y medianos productores".

